



## La Unión Europea y las Empresas Transnacionales

**Beneficios a costa de los derechos de los pueblos  
en América Latina y el Caribe**

**Autores:**

Jesús Carrión & David Llistar (Observatorio de la Deuda en la Globalización)  
Erika Gonzalez & Pedro Ramiro (Observatorio de Multinacionales en América Latina)  
Juan Hernández Zubizarreta (Universidad del País Vasco/OMAL)  
Tom Kucharz (Ecologistas en Acción)  
Francesco Martone (Tribunal Permanente de los Pueblos -TPP)  
Brid Brennan & Karen Lang (Transnational Institute)

**Traducción:** Sara Shields, Karen Lang y Amira Armenta

**Diseño:** Ross Eventon

Noviembre 2009

**Agradecimientos:**

En especial, gracias a las comunidades y organizaciones que luchan diariamente frente a la violación sistemática de los derechos humanos en contra de los pueblos, sus formas de vida y el medio ambiente. También agradecemos a los testigos y a las organizaciones de la red Birregional Enlazando Alternativas, a la Alianza Social Continental y al Tribunal Permanente de los Pueblos, que han visibilizado estas luchas en las sesiones de Viena (2006) y Lima (2008).

**Contactos:**

Para América Latina y el Caribe: [enlazandoalternativas.alc@gmail.com](mailto:enlazandoalternativas.alc@gmail.com)

Para Europa: [enlazandoalternativas.europa@gmail.com](mailto:enlazandoalternativas.europa@gmail.com)

Página web y preguntas generales: [red.enlazandoalternativas@gmail.com](mailto:red.enlazandoalternativas@gmail.com)

Website: [www.enlazandoalternativas.org](http://www.enlazandoalternativas.org)

El contenido de este informe puede ser citado o reproducido, a condición de que se reconozca la fuente. Enlazando Alternativas agradecería recibir una copia del documento en el cual el informe es citado.

## Introducción

La actual crisis global – financiera, energética, ambiental, climática y de alimentos – ha puesto la (ir-) responsabilidad de las corporaciones transnacionales en el centro del debate político y económico. Esta crisis está contribuyendo a una deslegitimación significativa del poder de las corporaciones y dando más visibilidad a los abusos de las Empresas Transnacionales (ETN) sobre los ciudadanos y el planeta. Al mismo tiempo, se ha intensificado la protesta social contra las transnacionales así como las movilizaciones que promueven alternativas al poder corporativo.

Las ETN europeas, al igual que sus contrapartes en el mundo, particularmente las en el sector financiero, están sintiendo la presión de los llamamientos generalizados a favor de la nuevos marcos regulatorios. Estas empresas transnacionales son también nombres muy conocidos en toda Europa - y que hasta hace poco eran considerados como los ‘motores’ del crecimiento de la economía europea y del desarrollo en los países del Sur. En América Latina y el Caribe las empresas transnacionales europeas representan también nombres familiares aunque por razones muy diferentes. Después de haberse situado en todos los ámbitos estratégicos de la economía latinoamericana, los resultados han sido muy diferentes: se ha incrementado la pobreza, el saqueo de los recursos naturales, el desmantelamiento de los servicios públicos, el conflicto y criminalización de la protesta social, y la devastación del ambiente. Hay cada vez más evidencias de que también en Europa las ETN son responsables del actual desempleo y el empobrecimiento social.

Durante los últimos años, las operaciones de las empresas transnacionales europeas en América Latina y el Caribe han sido impugnadas y su legitimidad cuestionada por los movimientos sociales y organizaciones de la sociedad civil, tanto de América Latina como de Europa, por sus violaciones sistemáticas de los derechos humanos. La documentación completa de estas violaciones se presentó en el Tribunal Permanente de los Pueblos (TPP) en las sesiones de Viena (mayo de 2006) y Lima (mayo de 2008) y ahora se traen ante los responsables políticos europeos para llamar su atención, en la audiencia organizada en el Parlamento Europeo en Bruselas, el 18 de noviembre de 2009.

La documentación demuestra las violaciones continuas y sistemáticas de derechos humanos, económicos, políticos, sociales y culturales, así como la

destrucción generalizada y a veces irreversible del ambiente, y el total desprecio por los medios de vida y bienestar de las comunidades indígenas. Las empresas transnacionales señaladas en las sesiones del TPP tienen nombres que vemos en los anuncios publicitarios de la mayoría de las ciudades europeas y sus oficinas centrales se encuentran en Austria, Gran Bretaña, Finlandia, Francia, Alemania, Italia, Países Bajos, España, Suecia y en algunos países que no pertenecen a la UE, como Noruega y Suiza.

Además, estas empresas transnacionales europeas operan dentro de una arquitectura política, económica y jurídica de impunidad puesta en marcha por instrumentos de política de la UE tales como el Tratado de Lisboa, la estrategia comercial y de inversión "Europa Global: competir en el mundo", así como sus acuerdos de libre comercio (ALC) y tratados bilaterales de inversión (TBI). Igualmente, las políticas de instituciones públicas internacionales como el Banco Mundial, el Fondo Monetario Internacional y la Organización Mundial del Comercio, en las que participan los gobiernos europeos también, han allanado el camino para las operaciones depredadoras de las empresas transnacionales.

Al presentar los testimonios de estas violaciones generalizadas a los derechos de los pueblos por empresas transnacionales europeas, la red bi-regional Enlazando Alternativas tiene por objeto no sólo dar a conocer las prácticas abusivas de estas empresas transnacionales, sino también confrontar la complicidad de los instrumentos y mecanismos de política de la UE y el papel de los gobiernos de América Latina y el Caribe en estas violaciones.

Este documento tiene como objetivo abrir un nuevo debate sobre las operaciones de las empresas transnacionales europeas introduciendo:

- Asuntos clave en relación a violaciones de derechos de los pueblos en los casos de las transnacionales presentados en el Tribunal Permanente de los Pueblos.
- Un análisis de la arquitectura de impunidad en la que operan las ETN en América Latina y el Caribe (ALC) y en Europa, el papel que tienen los instrumentos y mecanismos de las políticas de la UE en esto, así como el papel de los gobiernos de ALC.
- Propuestas para un marco regulatorio alternativo para control de las ETN que vaya más allá de los mecanismos voluntarios y de la Responsabilidad Social Corporativa.

La actual y extendida demanda que se hace actualmente para desarrollar un marco regulatorio que limite el poder de las ETN proporciona una oportunidad estratégica para los gobiernos europeos y latinoamericanos de modificar sus políticas en las preparaciones para la cumbre ALC-UE de mayo de 2010 en Madrid.

## **1. Constatación de la violación de derechos fundamentales por las multinacionales en los casos presentados al Tribunal Permanente de los Pueblos**

El trabajo de identificación y documentación de los casos seleccionados para la “Sesión sobre Políticas Neoliberales y Transnacionales Europeas en América Latina y el Caribe” del Tribunal Permanente de los Pueblos (TPP), celebrada en mayo de 2008 en Lima, avanzaba sobre las responsabilidades de las multinacionales en las violaciones sobre los derechos fundamentales y sobre los mecanismos que las producen. Dentro de estos mecanismos se persiguió visibilizar la responsabilidad de instituciones públicas como los gobiernos de Europa y América Latina.

Cada caso individual que se presentó (ver sitio web: [www.internazionaleleliobasso.it](http://www.internazionaleleliobasso.it), - <http://www.enlazandoalternativas.org/spip.php?rubrique50>) ha puesto muy claramente en evidencia que las violaciones que se denuncian no son casos aislados, sino que se repiten de forma sistemática. Las denuncias de las personas afectadas son indicadoras y expresiones de cómo las políticas, los planes económicos y las prácticas concretas de violación a los Derechos Humanos por parte de las transnacionales, pueden desarrollarse en condiciones de total permisividad e impunidad por parte de las autoridades públicas responsables (en los países de origen de las multinacionales y/o en los países de las víctimas de las violaciones).

El Tribunal conoció en total 21 casos de empresas transnacionales europeas pertenecientes a 12 sectores (ver anexo 1) que operan en los países de América Latina y Caribe y que tienen aparentemente patrones de conducta similares en su forma de actuar. Los casos presentados ante el Tribunal debían estructurarse según el Marco del Tribunal, es decir, según un esquema definido por una serie de núcleos conceptuales (ver el siguiente cuadro) que ayudaron a entender mejor la mayoría de los impactos sufridos por los pueblos; que visibilizaran a su vez los instrumentos que transmiten y ocasionan los

impactos; y, finalmente, los que señalaban a los actores que los originan y sus motivaciones.

## **Marco del Tribunal: Núcleos Conceptuales**

### Impactos:

Deuda ecológica y saqueo de bienes comunes; violación sistemática de los derechos de los pueblos; violencia estatal, privada y paramilitar; erosión de la soberanía de los Estados.

### Instrumentos y Mecanismos:

- En el ámbito legislativo: la Lex mercatoria al servicio de intereses corporativos (cambiar las reglas del juego)
- En el ámbito financiero: la deuda externa (financiar los proyectos de inversión y las operaciones comerciales, a menudo a cargo de las cuentas públicas de los Estados)
- En el ámbito tecnoproductivo: el IIRSA y el Plan Puebla Panamá (crear las redes físicas de transporte, comunicación, agua y energía, y las tecnologías adecuadas, para facilitar la exportación de bienes y servicios).

### Actores y Motivaciones:

propietarios de las empresas (accionistas); gobiernos europeos; gobiernos sur; oligarquías locales.

Los casos presentados recopilaban impactos negativos, específicamente en áreas como:

◆ **Las relaciones laborales:** *a través de la precarización y la explotación laboral, la criminalización de la protesta social, caracterizada por represiones violentas que han llegado al extremo de producir numerosas violaciones al derecho a la vida y la libertad individual, así como imputaciones delictivas que van desde el delito de asociación para delinquir, hasta el de terrorismo. Un caso a destacar fue el de la Empresa Agroalimentaria CAMPOSOL, con acciones que conforman una práctica regular, entre ellas las desarrolladas en diciembre de 2007 con el despido masivo de 385 trabajadores, de los cuales el 80% estaban afiliados a sindicatos.*

◆ **En el medio ambiente:** *aunque no son las únicas, las industrias de minería y del petróleo son especialmente contaminantes de los suelos y las*

aguas, deforestan, en algunos casos hasta llegar a la desertificación, con un impacto enorme e irreversible sobre la biodiversidad de muchas de las regiones donde operan. Un caso emblemático fue el representado por los efectos debidos a la empresa minera MAJAZ,, que de continuar extendiéndose afectarían a la cuenca del río Amazonas. En muchos casos se ha documentado de forma dramática el impacto de los delitos ambientales sobre la seguridad de la alimentación, el acceso al agua y el desplazamiento forzado de los espacios de vida de las comunidades rurales y pueblos indígenas. El caso de la empresa alemana THYSEN KRUPP en Brasil es un claro ejemplo. Las instalaciones de dicha compañía en la Bahía de Sepetiba está provocando la destrucción ambiental de la bahía generando graves impactos a la pesca artesanal.

◆ **En el campo de las semillas transgénicas:** el caso de SYNGENTA, presentado al TPP por Vía Campesina y Terra de Direitos, documentó bien cómo siguen inmutables los ‘antiguos’ mecanismos de contaminación masiva, de represión violenta con fuerzas paramilitares, de criminalización de los opositores, de ausencia, y aún más de convivencia, del Estado.

◆ **La salud de la población:** el TPP ha recibido pruebas contundentes sobre daños directos por la contaminación de acuíferos, así como por la intoxicación con plaguicidas. En este ámbito aparecieron dos casos ejemplares: a) la intoxicación de 44 niños de la comunidad de Taucamarca por el producto Paration, de la BAYER de Alemania, que además causó la muerte de 24 niños indígenas; b) la intoxicación con el plaguicida Nemagón, distribuido ampliamente por la SHELL OIL COMPANY, particularmente en Honduras y Nicaragua, que tuvo consecuencias dramáticas de enfermedades y muertes. Igualmente fueron recibidas acusaciones contra la empresa ROCHE por su conducta corporativa en Brasil. Los testigos denunciaron la violación del derecho ciudadano a la salud y al acceso a los fármacos genéricos como consecuencia de la aplicación del derecho de propiedad intelectual por parte de las transnacionales.

◆ **La corrupción:** se ha convertido en todos estos procesos en un modo de operar casi común y que involucra a los diferentes actores. El otorgamiento de concesiones de exploración y de explotación, así como de las privatizaciones, se imponen como requisito en la concertación de acuerdos con los países por los organismos financieros internacionales. Ejemplos, particularmente claros, se encuentran en el caso de UNIÓN FENOSA en su proceso de privatización de la distribución de energía en Nicaragua (se modificó la ley para que a un concurso público pudiera concurrir una única

*oferta, que al final fue la de UNIÓN FENOSA), y en el caso de la constructora sueca SKANSKA, que fue denunciada por su implicación en actos de corrupción y pago de sobrepagos en Perú en el plan de ampliación del Gasoducto de Camisea.*

◆ **El sistema financiero:** *los mecanismos generales, así como los casos específicos de este sector, cada vez más impactante, fueron documentados con el análisis de tres casos, de los cuales específicamente uno (el de HSBC en Perú) ha servido para hacer ver que el cruce de intereses públicos y privados afectan a la democracia y a la soberanía de los Estados. En este caso, los responsables gubernamentales se convierten en cómplices de los actores privados nacionales e internacionales al permitir que altos cargos de las propias entidades financieras ostenten puestos de dirección en el Ministerio de Economía y Finanzas. Este privilegio permite que los ejecutivos de las corporaciones sean los encargados de desviar operaciones de compra de deuda pública con grandes márgenes hacia sus empresas, renunciando de esa forma tácitamente a su deber de aplicación de la legislación interna que debe proteger a sus habitantes.*

Cuando por el contrario, los Gobiernos nacionales deciden reivindicar su propia soberanía económica y el control público sobre sectores estratégicos, las empresas transnacionales tienen otras opciones para proteger sus propios intereses. El caso TELECOM-ITALIA comprobó el papel de organismos arbitrales internacionales como el Centro Internacional de Arreglo de Diferencias Relativas a Inversiones (CIADI) en la defensa de los intereses exclusivos de empresas transnacionales, en el caso específico en el sector de telecomunicaciones en Bolivia. Hay que subrayar que en este caso el Gobierno boliviano desconoció la autoridad del CIADI, retirando su participación del organismo, considerado antidemocrático y parcial. La firmeza en la actuación del Gobierno boliviano ha hecho que el caso sea retirado en octubre de 2009.

Además, el Tribunal examinó también varios casos relacionados con violaciones de los derechos de comunidades, pueblos y nacionalidades indígenas y afrodescendientes, en los cuales se denunció:

◆ *La destrucción de la naturaleza, fuente y espacio de vida y por ello sagrada. En la cosmovisión de los pueblos indígenas, los seres humanos, hijos del agua y de la tierra, viven en simbiosis con la naturaleza de la cual sacan provecho para vivir. Por ello, su destrucción por parte de las multinacionales extractivas significa la falta de respeto a la vida en su conjunto y, por lo tanto, una obra de muerte.*



*En definitiva, realizan una agresión moral a la pacha-mama, pues ella no puede ser un objeto exclusivo de explotación, sino que ha de ser respetada. Es lo que se evidenció, por ejemplo, en el caso de las operaciones de la MINERA MAJAZ, de Gran Bretaña, en el Norte de Piura, en Perú, con la destrucción de la biodiversidad y la contaminación del agua. También se evidenció que REPSOL YPF,, la compañía petrolera española, dañó gravemente los ecosistemas en varias regiones de Colombia, del Ecuador, de Bolivia y de Argentina.*

♦ *La expulsión de las comunidades de sus tierras, a menudo con violencia de parte del ejército, de la policía o de grupos armados irregulares. En varios casos se comprobaron también abusos de autoridad e incluso la indiferencia, inacción y, a veces, complicidad de ciertos medios judiciales. En el caso de SHELL (compañía holandesa-británica) se muestra como acudió a la represión ilegal contra comunidades de Brasil, Argentina e Irlanda. Se señaló a REPSOL YPF, como responsable de la falta de respeto a los derechos de los pueblos indígenas de Argentina, Bolivia y Ecuador.*

## **2. La corresponsabilidad de la Unión Europea ante las violaciones a los Derechos Humanos de las empresas transnacionales Europeas en América Latina y el Caribe**

Los Estados tienen la obligación primordial de garantizar el respeto, la satisfacción y la protección de los Derechos Humanos, tanto en los Estados de origen de las multinacionales como en terceros países donde tienen actividad. Este deber se tendría que cumplir mediante el desarrollo de políticas públicas, tributarias y medidas legislativas, judiciales y administrativas, entre otras. En cambio, es una realidad que en el actual sistema neoliberal el interés privado se confunde con el interés público y los Estados de la Unión Europea (UE), así como las propias instituciones de la UE, aceptan la identificación que hacen las empresas de sus propios intereses con el bienestar general. En consecuencia, apoyan a las corporaciones con todo tipo de herramientas económicas, jurídicas y diplomáticas. Dicha situación determina que los Estados pierdan su papel de garante de los derechos humanos.

En este contexto, la UE, y en particular el Consejo Europeo y la Comisión Europea, han sido acusados en las diferentes sesiones del Tribunal Permanente de los Pueblos en Viena, en 2006, y en Lima, en 2008, de haber construido un marco legislativo, económico y financiero que permite a las multinacionales europeas actuar violando los Derechos Humanos. Pero no sólo son corresponsables de estos impactos, sino que dichas políticas han contribuido a

la gestación de la actual crisis financiera, económica, alimentaria, energética, socioambiental y climática.

En particular queremos señalar como causantes de estos hechos las siguientes políticas:

- ◆ *La creación del Mercado Único para bienes, servicios, capitales y personas, y sus respectivos reglamentos, directivas y recomendaciones para apoyar y favorecer la expansión del poder corporativo europeo dentro del continente y en el extranjero.*
- ◆ *La creación de un Mercado Único de capitales que ha desregulado los mercados bursátiles e independizado la creación monetaria de los bancos centrales del control de los Estados; también ha causado la sumisión de las políticas presupuestarias a las nuevas dinámicas del comercio. Y, más recientemente, se ha dado un nuevo impulso a este mercado financiero con la creación de la nueva directiva de servicios financieros (MiFID).*
- ◆ *La privatización del sector servicios ha creado las condiciones para que se desarrollen nuevos gigantes europeos de capital privado en dicho sector, cuya actividad internacional ha sido denunciada por generar impactos sobre los Derechos Económicos, Sociales y Culturales.*
- ◆ *La Agenda y el Tratado de Lisboa, que implica el desmantelamiento de la regulación laboral y de los sistemas de protección social, y crea la precariedad en el trabajo, la progresiva eliminación de las rentas mínimas existentes y el recorte de las prestaciones de desempleo.*
- ◆ *La negociación de tratados bilaterales de inversiones (TBIs) y acuerdos de libre comercio de la UE con distintos países y bloques regionales (entre otros, Colombia y Perú, Centroamérica y los países caribeños) que son parte de la estrategia “Europa Global: Competir en el mundo” y que buscan profundizar la apertura de mercados al servicio de las transnacionales europeas .*
- ◆ *La creación del Banco Europeo de Inversiones (BEI) que ha financiado proyectos e inversiones con importantes impactos sobre el medio ambiente y los Derechos Humanos .*
- ◆ *El uso de dinero público para ayudar a las empresas transnacionales a proyectarse a nivel global, a través de la llamada “Ayuda al Desarrollo” bilateral, y de las Agencias de Créditos a la Exportación, entre otros.*

◆ *La creación y el impulso de la Organización Mundial de Comercio (OMC) y la Ronda Doha. En esta Ronda, la UE busca establecer los Acuerdos de Servicios Financieros, la inclusión de los temas de “Singapur” (inversión, facilitación del comercio, política de competencia, y licitación pública) y el Acuerdo General de Comercio de Servicios. Todo ello con el objetivo de hacer irreversible la apertura del mercado global en estos sectores e imponer restricciones a los gobiernos sobre la regulación del sector financiero. Otro objetivo que persigue con los citados acuerdos es profundizar la financiación de megaproyectos y de grandes compañías con operaciones que dañan el medioambiente y a las comunidades locales.*

◆ *El apoyo político y financiero a las instituciones financieras internacionales, en particular Fondo Monetario Internacional, Banco Mundial y Banco Europeo de Inversiones. Las acciones para el cobro ilegítimo e ilegal de la deuda externa, generada por los paquetes de “ayuda” y los Planes de Ajuste Estructural del Fondo Monetario Internacional (FMI) y el Banco Mundial (BM). Y es que la UE ha contribuido a crear el marco de la gestión del pago de la deuda a través de estas instituciones, con la ayuda del Club de Londres y el Club de París. Las denuncias realizadas a las instituciones financieras internacionales se debe a que sus políticas han expuesto a los países latinoamericanos y caribeños a ataques de especuladores, ya que les han obligado a abrir sus mercados de capitales a los flujos globales. También han impulsado la apertura exterior y la privatización creciente de los sectores básicos estatales en las economías latinoamericanas y caribeñas.*

De acuerdo a esta realidad, uno de los objetivos de la próxima sesión del TPP - que se celebrará en ocasión de la Cumbre de Jefes de Estado y Gobierno de la UE y América Latina y Caribe en Madrid, en 2010 - es identificar las responsabilidades de las instituciones públicas europeas y su papel en el avance de la agenda de las multinacionales.

Más específicamente, Enlazando Alternativas y el TPP trabajarán juntos para exponer la compleja estrategia política y legal de las medidas públicas que conforman la anticooperación, como son las políticas de inversión, de mercado, servicios financieros y cooperación al desarrollo. Pero no sólo se pretende exponer el marco de protección a las corporaciones, sino también se quiere señalar la responsabilidad de las instituciones dominantes que lo facilitan –es notable en este sentido la UE y su papel en organismos como la OMC, el FMI, Banco Interamericano de Desarrollo y el BM-, así como la arquitectura institucional que permite la impunidad de las multinacionales.

Mientras el apoyo por parte de la UE a la internacionalización de las transnacionales europeas en el resto del mundo vertebra las políticas europeas en todos los ámbitos nacionales e internacionales, no existen, o existen de forma insuficiente, mecanismos que controlen y regulen las violaciones a los Derechos Humanos que estas compañías europeas producen en el exterior.

### **3. Propuestas de justiciabilidad: más allá de la Responsabilidad Social Corporativa**

Anteriormente se ha analizado cómo la UE impulsa un modelo económico y social que somete los derechos sociales de la mayoría de hombres y mujeres del planeta a la lógica de un mercado dominado por las corporaciones transnacionales. En consecuencia, si se quiere invertir esta lógica, para priorizar los derechos de las mayorías, se deben instaurar mecanismos para el control de las actividades de las multinacionales.

En este contexto, se afirma que el control de las empresas transnacionales debe ajustarse a una corresponsabilidad entre empresarios, trabajadores y sociedad civil, en el marco de la colaboración con las instituciones internacionales y la armonía con los Estados, para lo cual se presenta la Responsabilidad Social Corporativa como la alternativa más adecuada. Sin embargo, este diagnóstico encubre la realidad sobre la que se articula el poder de las multinacionales, que se materializa en su capacidad de “legislar” y delimitar el concepto y alcance de su responsabilidad y de las normas materiales sobre las que se sustenta: mientras sus obligaciones se mueven en los contornos de la impunidad, sus derechos se tutelan desde la fortaleza jurídica de la *lex mercatoria*.

En la globalización neoliberal se da prioridad al derecho económico frente a los derechos sociales y al privado respecto al público, se tiende a la desformalización de las normas jurídicas, a la privatización y a la incertidumbre en las fuentes de su legitimación. Las normas de la OMC, los Tratados Regionales de Libre Comercio, los Tratados Bilaterales de Inversiones, el FMI, el BM, junto a los contratos de inversión y explotación de las empresas transnacionales y laudos arbitrales, constituyen el núcleo duro de la *lex mercatoria*.

## **Las Empresas Transnacionales se Oponen a Cualquier Control Normativo**

Desde la perspectiva jurídico-política, conviene incidir en las contradicciones existentes entre las referencias éticas y de respeto a las normas internacionales de los Derechos Humanos y laborales, incorporadas a la Responsabilidad Social Corporativa (RSC), y determinadas prácticas empresariales en el ámbito jurídico internacional.

La oposición radical de las transnacionales a considerarse como destinatarias directas de las obligaciones jurídicas internacionales, tal y como se analizó en el debate sobre las Normas de Responsabilidad de las Empresas Transnacionales y otras Empresas Comerciales en el seno de Naciones Unidas, es una contradicción insalvable. No encajan sus llamamientos a la ética empresarial y al respeto a las normas internacionales con su negativa a convertirse en objeto de regulación de la legislación internacional. Ante la debilidad de los ordenamientos nacionales de los Estados receptores encargados de controlar el cumplimiento de las obligaciones multinacionales, son muy pocos los Estados que han aprobado instrumentos para exigir indirectamente responsabilidades en el país sede de la empresa matriz.

La negativa de las empresas transnacionales a aprobar un código externo internacional de carácter vinculante en el seno de Naciones Unidas, o la oposición a un Centro de Empresas Transnacionales que fiscalice sus prácticas, inspeccione sus incumplimientos y articule las denuncias, colisiona con sus reiterados llamamientos al respeto a los derechos humanos y medioambientales. Resulta evidente que prefieren definir los contornos de su responsabilidad, oponiéndose a cualquier injerencia externa de control y, hasta ahora, han conseguido que no se establezca este tipo de medidas, así, en el Global Compact de la ONU no existen iniciativas de control real sobre el cumplimiento de los principios por parte las multinacionales firmantes. El carácter voluntario del Global Compact y de la Responsabilidad Social Corporativa (RSC) hace que ambas iniciativas sean cuestionables como guías para la protección y el respeto de los derechos humanos por parte de las multinacionales. Cuando se asume que la RSC es un plus normativo respecto a las obligaciones legales es porque se afirma estar cumpliendo escrupulosamente la legalidad nacional e internacional. Sin embargo, esa idea de sobrecumplimiento no encuentra reflejo en la legislación societaria, donde debería indicarse la negativa a participar y financiar proyectos con impactos medioambientales o sobre los Derechos Humanos, por ejemplo. Y hasta la

fecha no existe ninguna empresa transnacional que lo haya incorporado en sus estatutos.

La generalización formal de la RSC como referente normativo de las empresas transnacionales no implica que dejen automáticamente de desarrollar prácticas ilegales y de aprovecharse de las ventajas comparativas de diferentes localizaciones nacionales.

## **Una propuesta de regulación alternativa para las corporaciones transnacionales**

El control de las corporaciones transnacionales implica, por una parte, someter a Derecho todas las prácticas que atenten a los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales, y por otra, ajustar sus actividades al derecho al desarrollo y a la soberanía de los pueblos y naciones. Pero la realidad ha transcurrido en sentido inverso: las tesis de los países desarrollados y de las empresas multinacionales se han ido imponiendo en fondo y forma. Así, el cuerpo normativo relacionado con la mercantilización del sistema neoliberal se ha ido perfeccionando cuantitativa y cualitativamente, y el control de las grandes empresas se ha ido vinculando con los sistemas voluntarios y unilaterales que han penetrado en las instituciones internacionales.

La necesidad de profundizar en mecanismos institucionales que obliguen a las empresas transnacionales a someterse a las normas internacionales se ha convertido en uno de los grandes desafíos de la comunidad internacional. En nuestra opinión, habría de crearse un código normativo internacional que delimitase las responsabilidades legales de las grandes corporaciones por las consecuencias de sus actividades por todo el mundo. La reformulación de la voluntariedad y la ampliación de los enfoques jurídicos para que posean carácter imperativo, coercitivo, sancionador y exigible ante los tribunales competentes debe formar parte de la agenda sindical, social y política. Además, los contenidos de este código externo sobre la responsabilidad de las empresas transnacionales debería responder a la síntesis, entre otros, de los códigos ad hoc de la OIT, la OCDE y las propuestas de códigos vinculantes discutidos en los años setenta en el marco de la ONU. Otros criterios que se deben sumar a los contenidos básicos de los códigos externos de las instituciones mencionadas son la extensión de la responsabilidad de la empresa matriz a filiales, proveedores, contratadas y subcontratadas, así como la subordinación a la soberanía de los Estados receptores en coherencia con el

derecho al desarrollo y la responsabilidad civil y penal de sus propietarios y directivos.

En todo caso, la premisa central implica desterrar el binomio empresas transnacionales-voluntariedad. El nuevo entramado jurídico requerirá, a la vez, la existencia de un Tribunal Internacional que pueda juzgar a las empresas transnacionales y que sea el encargado de tutelar los derechos fundamentales de las personas afectadas por las actividades de las multinacionales y de ejecutar las sanciones correspondientes. Creemos que es factible, y necesario, un Tribunal de estas características y para iniciar el debate en este sentido habría que tener en cuenta distintas propuestas. Por ejemplo, el planteamiento de dos relatores de Naciones Unidas para crear una Corte Internacional sobre derechos humanos que pueda juzgar a las multinacionales, si bien la propuesta estaba enmarcada en un proyecto que no pertenece a la ONU llamado "Iniciativa de Suiza". Como también las propuestas de ampliar la competencia de la actual Corte Penal Internacional para incluir a las personas jurídicas y a las violaciones a los derechos económicos, sociales y ambientales. En el mismo sentido, con el fin de hacer prevalecer el Derecho internacional de los Derechos Humanos sobre la *lex mercatoria* se deben eliminar los tribunales arbitrales. Con ello, se evitarían casos como los de la demanda realizada por Telefónica al Gobierno de Argentina -en ella acusaba a dicho Gobierno de bloquear el incremento de las tarifas durante la crisis económica- y la demanda de Telecom Italia al Gobierno de Bolivia por la nacionalización de una de sus filiales en el país.

Otra propuesta elemental es la creación de un Centro de Estudios y Análisis sobre transnacionales en el seno de Naciones Unidas, gestionado de manera cuatripartita por empresarios, gobiernos, movimientos sociales y sindicatos. El Centro permitiría medir el impacto real de las multinacionales en cuestiones económicas, de desarrollo humano y en cuanto a la violación de derechos humanos y laborales. Estas propuestas son imprescindibles, al menos, en la transición hacia la aprobación de normas imperativas.

En cualquier caso, la estrategia jurídica, tal y como se ha presentado, debe estar incluida necesariamente dentro de una estrategia social y política, porque cualquier proceso de modificación jurídica y de instauración de sistemas de control de las grandes corporaciones no podrá tener éxito sin un respaldo de la movilización social y sindical.

En una época en la que la opinión pública y la protesta exigen fuertemente que se ponga control a la irresponsabilidad y poder hegemónico de las ETN, ¿podemos esperar que los Gobiernos y Parlamentos de la Unión Europea y de América Latina y el Caribe den un giro decisivo en las relaciones políticas y económicas de las dos regiones, un giro capaz de poner los derechos de los pueblos por encima de las ganancias de las ETN europeas? La cumbre UE-ALC programada para mayo de 2010 en Madrid ofrece una oportunidad estratégica para esto.



## ANEXO I

### FICHA TÉCNICA DEL TRIBUNAL PERMANENTE DE LOS PUEBLOS\*

“Sesión sobre Políticas Neoliberales y Transnacionales Europeas en América Latina y el Caribe”

Lima, 13-16 de mayo de 2008

**Miembros del Jurado:** François Houtart (Presidente, Bélgica), Vilma Nuñez (Vice - Presidente, Nicaragua), Blanca Chancoso (Ecuador), Miren Etxezarreta (España), Franco Hipólito (Italia), Edgardo Lander (Venezuela), Francesco Martone (Italia), Lorenzo Muelas (Colombia), Patricio Pazmiño (Ecuador), Roberto Schiattarella (Italia), Giulia Tamayo (Perú), Alirio Uribe (Colombia), Gianni Tognoni (Secretario General TPP, Italia).

#### Casos Presentados:

Recursos Naturales y Neocolonialismo	Minería: <b>MONTERRICO METALS</b> (Inglaterra) Petróleo: <b>REPSOL</b> (Estado Español), <b>SHELL</b> (Holanda Inglaterra) Complejo Forestal-Maderero: <b>BOTNIA</b> (Finlandia)
Nuevo Constitucionalismo y Privatización de la Justicia	Farmacéutico: <b>ROCHE</b> (Suiza) Telecomunicaciones: <b>Euro Telecom Italia (ETI)</b> - Centro Internacional de Arreglo de Diferencias sobre Inversiones (CIADI) del Banco Mundial
Infraestructura para el Saqueo	Siderurgia e Infraestructura: <b>THYSSEN KRUPP</b> (Alemania), <b>SKANSKA</b> (Suecia)
Deuda Ecológica y Social	Agroquímicos: <b>BAYER</b> (Alemania), <b>SHELL</b> (Holanda-Inglaterra)
Sistema Financiero y Crímenes Económicos	Banca e Instrumentos Financieros: <b>Unión Europea</b> , <b>HSBC</b> (Inglaterra), <b>BBVA</b> (Estado Español), <b>SANTANDER</b> (Estado Español)
Criminalización de la Resistencia y Uso de la Fuerza	Semillas Transgénicas: <b>SYNGENTA</b> (Suiza) Petróleo: <b>SHELL</b> (Holanda-Inglaterra)
Privatización de Servicios Públicos y Derechos Fundamentales	Electricidad: <b>SUEZ</b> (Francia), <b>UNIÓN FENOSA</b> (Estado Español) Agua: <b>AGUAS DE BARCELONA</b> - <b>PROACTIVA</b> (Francia, Estado Español)
Precarización y Explotación Laboral	Agroalimentación y Exportaciones no Tradicionales: <b>CAMPOSOL</b> (Noruega), <b>CERMAC MAINSTREAM</b> (Noruega), <b>M A - RINE HARVEST</b> (Noruega), <b>UNILEVER</b> (Holanda-Inglaterra)

## **Organizaciones y movimientos sociales involucrados en la organización del TPP:**

Acción Ecológica (Ecuador), Alianza de Pueblos del Sur Acreedores de Deuda Ecológica (América Latina), Amigos de la Tierra América Latina- ATALC, Amigos de la Tierra Europa- FoEE, Asamblea del Pueblo Guaraní Itika Guasu (Bolivia), Asociación Aurora Vivar (Perú), Asociación de Usuarios del Agua de Saltillo (México), Associações de Pescadores Artesanais da Baía de Sepetiba (Brasil), Asud (Italia), ATTAC (Argentina), ATTAC (Chile), Campaña Internacional: La Ir-Responsabilidad Social de Unión Fenosa. Capítulo I: Nicaragua a Oscuras, Campaña por la Reforma de la Banca Mundial CBRM (Italia), Campaña en Defensa de la Amazonía y Movimiento de los Damnificados por el Complejo del Rio Madeira (Brasil y Bolivia), Colectivo Alternativa Verde- CAVE (Brasil), Ceiba - Amigos de la Tierra (Guatemala), Censat Agua Viva – Amigos de la Tierra (Colombia), Centro de Documentación e Información de Bolivia – CEDIB (Bolivia), Centro de Estudios Aplicados a los Derechos Económicos, Sociales y Culturales CEADESC (Bolivia), Centro de Políticas Públicas para el Socialismo – CEPPAS (Argentina), Centro Ecocéanos (Chile), Colectivo SKAMSKA (Suecia), Confederazione dei Comitati di Base-COBAS (Italia), Confederación Nacional de Comunidades Afectadas por la Minería- CONACAMI (Perú), Confederación General de Trabajadores- CGTP (Perú), Confederación General del Trabajo - CGT (Estado español), Confederación Sindical de las Américas-CSA (América), Corporate Europe Observatory- CEO (Holanda), Deudos de la Comunidad de Taucamarca (Perú), Ecologistas en Acción/ Ekologistak Martxan (Estado español), Federación Nacional de Sindicatos de Unilever Chile- FENASIUN (con el apoyo de la CUT Chile), Federación de Trabajadores de ENTEL (Bolivia), France – Amérique Latine (Francia), Foro Ciudadano por la Justicia y los Derechos Humanos –FOCO (Argentina), Fórum de Meio Ambiente e de Qualidade de Vida do Povo Trabalhador da Zona Oeste e da Baía de Sepetiba (Brasil), Fundación de Investigaciones Sociales y Políticas – FISyP (Argentina), Fundación Solón (Bolivia), Fundación Rosa Luxemburgo - RLS (Brasil), Institute for Policy Studies-IPS (Estados Unidos), Instituto de Ciencias Alejandro Lipschutz (Chile), Instituto de Políticas Alternativas para o Cone Sul – PACS (Brasil), Jubileo Sur (Perú), Land is Life (Ecuador), Movimiento Mexicano de Afectados por las Presas y en Defensa de los Ríos MAPDER (México), Movimento dos Atingidos por Barragens-MAB (Brasil), Movimento dos Sem Terra- MST (Brasil), Movimento Social Nicaraguense (Nicaragua), Movimiento de los Afectados por el Nemagón (Honduras), Movimiento de los Afectados por el Nemagón (Nicaragua), Observatorio de Conflictos Mineros, Centro de Ecología y Pueblos Andinos- CEPA (Bolivia), Observatorio de Multinationales en América Latina – OMAL Paz con Dignidad (Estado español), Observatorio Social de Empresas Transnacionales, Megaproyectos y Derechos Humanos (Colombia), Plataforma Interamericana de Derechos Humanos, Democracia y Desarrollo PIDHDD (Américas), Proceso de Comunidades Negras - PCN (Colombia) , Red Brasileira por la Integración de los Pueblos - REBRIP (Brasil), Red Caribe de Usuarios de Servicios Públicos Atarraya en Defensa del Agua y la Energía (Colombia), Red de Acción en Agricultura Alternativa –RAAA (Perú), Red Latinoamericana contra las Represas –REDLAR, REDES Amigos de la Tierra (Uruguay), SETEM (Estado español), Shell to Sea (Irlanda), Sindicato dos Trabalhadores no Comércio de Minérios e Derivados de Petróleo no Estado de São Paulo – SIPETROL (Brasil), Sindicato Eicosal 2 de la Multinacional Noruega Marine Harvest (Chile), Sindicato de Electricidad de Colombia Sintraelecol (Colombia), Sindicato de Trabajadores de Camposol SITECASA (Perú), Sindicato CERMAC MAINSTREAM (Chile), SOMO (Holanda), Terra de Direitos (Brasil), Transform (Italia), Transnational Institute-TNI (Holanda), Via Campesina (Brasil), Xarxa de l'Observatori del Deute en la Globalització - ODG (Cataluña, Estado español).

**\*Tribunal Permanente de los Pueblos - Fondazione Lelio Basso – Sezione Internazionale ([www.internazionaleleliobasso.it](http://www.internazionaleleliobasso.it)) - Fundador:** Lelio Basso / **Presidente:** Salvatore Senese

## ANEXO II

### **COLABORACIÓN DE LA RED ENLAZANDO ALTERNATIVAS CON EL TRIBUNAL PERMANENTE DE LOS PUEBLOS**

El Tribunal Permanente de los Pueblos, creado en 1979 para suceder a los Tribunales Russell sobre Vietnam (1966-1967) y sobre las dictaduras de América Latina (1974-1976), tiene por vocación el cometido de dar visibilidad y calificar en términos de derecho todas aquellas situaciones en las que la violación masiva de los derechos fundamentales de la humanidad no encuentra reconocimiento ni respuestas institucionales, sea en el ámbito nacional o internacional. Así, a lo largo de los más de 25 años de su historia y a través de sus 35 sesiones, el Tribunal Permanente de los Pueblos (TPP) ha acompañado, anticipado y respaldado las luchas de los pueblos contra el amplio espectro de violaciones de sus derechos fundamentales, incluyendo la negación de la autodeterminación, las invasiones extranjeras, las nuevas dictaduras y esclavitudes de la economía y la destrucción del medio ambiente.

*La Red Birregional Europa-América Latina y el Caribe Enlazando Alternativas* se inició en Guadalajara, México en 2004. La creación de la red es el resultado de la oposición social a las políticas neoliberales de la Unión Europea (UE) y su agenda comercial, que están siendo fuertemente influenciadas por el poder de las corporaciones transnacionales, y a través de estas políticas acceden a las economías de América Latina y Caribe creando graves problemas económicos, ambientales y sociales, así como provocando graves violaciones a los Derechos Humanos y los Derechos Económicos, Sociales y Culturales (DESC). Así, la creación de esta red birregional fue un reflejo de la necesidad de incrementar las resistencias por parte de la sociedad civil latinoamericana y europea al “proyecto europeo”, a la agenda de Lisboa, y a las empresas transnacionales con base en la Unión Europea y también a las políticas internacionales de “libre” comercio.

Enlazando Alternativas y el Tribunal Permanente de los Pueblos iniciaron su colaboración en 2004 debido al interés común de priorizar los Derechos de los Pueblos y los Derechos Humanos sobre cualquier actividad económica y financiera de las compañías transnacionales y los gobiernos de la Unión Europea. El núcleo de las sesiones del TPP celebradas hasta ahora (en 2006 en Viena y en 2008 en Lima) era la identificación, el análisis y la condena de las actividades de las transnacionales en determinadas sectores económicos (desde las industrias extractivas al agronegocio, del sector de servicios públicos y financieros al de infraestructuras) y por sus prácticas laborales. El objetivo era exponer las violaciones de derechos reconocidos internacionalmente, el no cumplimiento de regulaciones establecidas en materia de los Derechos Humanos, las restricciones de las obligaciones estatales para asegurar el respeto de los derechos fundamentales, así como el preocupante

desvío de atención con las prácticas de voluntariedad que promueve la Responsabilidad Social Corporativa.

La convergencia de la larga trayectoria de los TPP y las actividades de los movimientos sociales que forman parte de Enlazando Alternativas ha contribuido a crear un espacio donde las comunidades afectadas se coordinan con distintas organizaciones para luchar por una justicia social y ambiental. El resultado que ha tenido es, por un lado, la búsqueda de la dignidad y el desarrollo de estrategias jurídicas, sociales y políticas de resistencia de la población afectada frente a las transnacionales. Por otro lado, la identificación de propuestas efectivas que fortalezcan o integren el sistema actual del derecho internacional con el fin de proteger y promover los derechos en un modelo post-neoliberal. Además de servir para defender los derechos de las mayorías en el planeta, el Tribunal Permanente de los Pueblos, es una herramienta para construir propuestas innovadoras de reclamación de verdad, justicia y reparación, de un espacio público de rendición de cuentas y responsabilidad, así como para globalizar la solidaridad, combinar dinámicas de denuncia, resistencia y construcción de alternativas.